

EL GOBIERNO AMPLÍA LA REFORMA LABORAL CON NUEVAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

I N F O R M A

Entre el jueves y el viernes pasado se han aprobado nuevos escenarios que amplían la reforma laboral iniciada por el gobierno de la nación hace algunos meses. Primero fue el Congreso que aprobó el jueves la denominada “segunda reforma laboral” (con 166 votos a favor, 15 en contra y 157 abstenciones); y posteriormente el Consejo de Ministros quien ha aprobado un Real Decreto-Ley de medidas complementarias en políticas de empleo. El resumen de unas y otras medidas es el siguiente:

- Creación de un nuevo contrato de formación hasta los 30 años, que resulta el más barato para la empresa. Esta es una decisión transitoria que se podrá aplicar hasta 2013. Antes solo se permitía la contratación bajo esta fórmula a jóvenes de hasta 25 años.
- Suspensión durante 2 años de la obligatoriedad de hacer fijos a los trabajadores que encadenen contratos temporales. Desde la reforma de 2006, se obligaba a los empresarios a contratar de forma indefinida al trabajador que hubiera encadenado dos años de contratos temporales. A partir de ahora, se podrán concatenar sin límite los contratos temporales en la misma empresa.
- Se garantiza la existencia de políticas activas de empleo para personas con discapacidad en todas las Comunidades Autónomas, derogándose estas acciones cuando en la Comunidad Autónoma concreta existan ya medidas destinadas a las personas con discapacidad.

En este mismo sentido, se consolida la participación de los representantes de los trabajadores autónomos y de la economía social en la elaboración de políticas activas de empleo, a fin de avanzar en el objetivo de incrementar el número de emprendedores en nuestro país.

- Se suprime la segunda actividad con destino; es decir, la posibilidad de ocupar puestos de trabajo en la situación de segunda actividad, para el personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. No obstante, esa posibilidad subsiste para aquellos funcionarios que a la entrada en vigor de la norma se encuentren en tal situación, y para la opción de segunda actividad sin destino a partir de las edades que actualmente recoge la normativa vigente.

Las dos primeras medidas establecen, de hecho, la precarización del empleo al suspender la fijeza en el encadenamiento de contratos temporales, facilitar el despido durante los meses de verano o vacaciones y al alargar la situación de “becarios” mediante los contratos de formación que en la práctica no cumplen su 25% de jornada destinada a la formación, sino que se dedica el 100% a la jornada laboral estricta.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL se muestra contraria a estas medidas que van a seguir favoreciendo la temporalidad en el empleo (en agosto ya se redujo la contratación de indefinidos) y siguen potenciando el empleo de mala calidad, con menos derechos para los trabajadores. Además, estas medidas suponen un nuevo varapalo al diálogo social al que se ha dejado de lado en la aprobación de las mismas.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es



eres lo importante.